
FINAL DE OBRA.

LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA.

El visado del certificado final de obra, cuya redacción y elaboración se acomodará a lo dispuesto en el apartado II.3 del Anejo 2 del CTE (Real Decreto 314/2006), exigirá el depósito previo, en los archivos colegiales, de la documentación –original o testimoniada– obligatoria del seguimiento de la obra, de conformidad con lo señalado en el apartado II.1 de dicho Anejo.

A. Documentación.

Se presentará el **Proyecto reformado** con las modificaciones que se hayan llevado a cabo en obra, si las hay. Contendrá las modificaciones y anejos del proyecto, debidamente autorizados por el director de obra y con justificación de cumplimiento urbanístico, en su caso, especificando si se han producido cambios en la superficie construida por usos, o el número de viviendas en el uso residencial.

En caso de que no se adjunte esta documentación técnica complementaria, se adjuntará **manifestación expresa de que no ha habido cambios en la obra** con respecto al proyecto que obtuvo licencia.

Además, se entregará:

- **Certificado final de la obra (CFO)** según determinaciones del CTE, debidamente cumplimentado, con la firma original de todos los técnicos participantes en la dirección de las obras, y visado por los respectivos colegios profesionales.
- Copia de la **licencia de obras** y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.
- **Fotografías** descriptivas del estado de las obras.
- **Libro de órdenes y asistencias** de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
- **Certificado de eficiencia energética (CEE)** del edificio terminado (Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

Se entregará también, en cada caso:

- El libro de incidencias en materia de seguridad y salud (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre) y la apertura del centro de trabajo, si el arquitecto ha sido Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.
- Controles efectuados durante la obra, si el arquitecto ha realizado las tareas de dirección de ejecución de las obras.
- Instrucciones de uso y mantenimiento, si no estaban incluidas en el proyecto.
- Minutas, si se ha encomendado la gestión de cobro al Colegio.

B. Nomenclatura.

DR_	Proyecto reformado final de obras.
LR_CFO_nombreachivo	CFO (firmado por D.O. y D.E.).
ADJ_ARQ_nombreachivo de órdenes, etc...)	Documento adjunto con licencia, fotografías, libro
CT_nombreachivo notarías...).	Otros certificados (CEE, instalaciones, terminación,
ADJ_APA_nombreachivo director de ejecución.	Documentación firmada telemáticamente por el